

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

#### NUMERO 33.

*D. Federico Villalva, Gobernador de esta provincia.*

Hago saber: que por decreto de este día he admitido el abandono de la mina de plomo, titulada *La Benoist*, que en término comunero de Mansilla, Canales y Villavelayo, tenia registrada D. Facundo Martínez Zaporta, vecino de esta Capital, como apoderado de D. Saturnino Gomez Cisneros, que lo es de Búrgos, el mismo que la abandona y pide la nulidad del expediente de su referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos prevenidos en la ley y reglamento de minería.

Logroño 21 de Enero de 1869.

El Gobernador,

**Federico Villalva.**

#### NUMERO 34.

*D. Federico Villalva, Gobernador de esta provincia.*

Hago saber: que por decreto de este día he admitido el abandono de la mina de plomo, titulada *La Saturno*, que en término de Mansilla, Canales y Villavelayo, tenia registrada D. Facundo Martínez Zaporta, vecino de esta Capital, como apoderado de D. Saturnino Gomez Cisneros, que lo es de Búrgos, el mismo que la abandona y pide la nulidad del expediente de su referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos prevenidos en la ley y reglamento de minería.

Logroño 21 de Enero de 1869.

El Gobernador,

**Federico Villalva.**

#### NUMERO 35.

*D. Federico Villalva, Gobernador de esta provincia.*

Hago saber: que por decreto de este día he admitido el abandono de la mina de plomo, titulada *La Cruz*, que en término comunero de Mansilla, Canales y Villavelayo, tenia registrada D. Facundo Martínez Zaporta, vecino de esta Capital, como apoderado de D. Saturnino Gomez Cisneros, que lo es de Búrgos, el mismo que la abandona y pide la nulidad del expediente de su referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos prevenidos en la ley y reglamento de minería.

Logroño 21 de Enero de 1869.

El Gobernador,

**Federico Villalva.**

#### NUMERO 36.

*D. Federico Villalva, Gobernador de esta provincia.*

Hago saber: que por decreto de este día he admitido el abandono de la mina de plomo, titulada *La Boistel*, que en término comunero de Mansilla, Canales y Villavelayo, tenia registrada D. Facundo Martínez Zaporta, vecino de esta Capital, como apoderado de don Saturnino Gomez Cisneros, que lo es de Búrgos, el mismo que la abandona y pide la nulidad del expediente de su referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos prevenidos en la ley y reglamento de minería.

Logroño 21 de Enero de 1869.

El Gobernador,

**Federico Villalva.**

#### NUMERO 37.

*D. Federico Villalva, Gobernador de esta provincia.*

Hago saber: que por decreto de este día he admitido el abandono de la mina de plomo, titulada *La María*, que en término comu-

nero de Canales, Mansilla y Villavelayo, tenia registrada D. Facundo Martínez Zaporta, como apoderado de D. Saturnino Gomez Cisneros, que lo es de Búrgos, el mismo que la abandona y pide la nulidad del expediente de su referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos prevenidos en la ley y reglamento de minería.

Logroño 21 de Enero de 1869.

El Gobernador,

**Federico Villalva.**

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Gobierno Provisional en virtud de orden fecha 11 del corriente mes, que la Direccion General de Contribuciones comunica a esta Administracion en 12 del mismo, se ha servido disponer se proceda inmediatamente a la renovacion completa de la Comision de evaluacion en la Capital y de las Juntas periciales en los pueblos, para que se hallen instaladas en el mes de Febrero próximo y puedan dedicarse a las operaciones preparatorias del repartimiento de la Contribucion territorial de 1869-1870.

Y en cumplimiento de dicha orden dirijo por el *Boletín oficial* esta comunicacion a los Sres. Alcaldes de esta provincia para que se sirvan remitir a la Administracion de mi cargo, antes del día 6 de Febrero próximo, las ternas de peritos repartidores de la Contribucion territorial teniendo presente las reglas dictadas en Real orden fecha 30 de Junio de 1863, que son las siguientes:

1.ª Para que tengan intervencion todas las clases de contribuyentes, a fin de que los actos de dichas corporaciones lleven un sello de escrita justicia, se subdividirán estos en tres categorias ó grupos.

2.ª La primera categoria la compondrán los mayores contribuyentes y que será la tercera parte de los que figuren en el reparto de cada pueblo.

3.ª La segunda categoria la formará la otra 3.ª parte de los que tengan cuotas medias en el mismo.

4.ª La otra tercera categoria será, de la última tercera parte de los que paguen cuotas mínimas.

5.ª Despues que se haya hecho esta clasificacion previa, se nombrará por los Ayuntamientos un individuo, por lo ménos, por cada una de dichas tres categorias, para que desempeñe el cargo de perito repartidor, ó si el municipio estimase más oportuno el sorteo por cada una de ellas separadamente, podrá optarse a este medio,

siempre que la mayoría de la corporacion lo acordase.

6.ª La misma forma de tres categorias habrá de seguirse para las ternas que han de elevarse por los Ayuntamientos a las Administraciones de Hacienda pública, así como tambien para el nombramiento de los suplentes que determina el art. 13 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Y 7.ª Igual sistema habrá de seguirse para el nombramiento de los dos ó tres peritos, segun su caso, que han de elegirse de entre los propietarios que residan fuera del pueblo, llevándose a cabo por lo tanto, la forma de categorias que se dispone para los contribuyentes que sean vecinos.

Logroño 19 de Enero de 1869.—Tiburcio María Tomé.

#### NUMERO 32.

*D. Ildefonso San Millan, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.*

Por el presente tercero y último edicto, llamo y emplazo a Agapita Rico y Ruiz, natural de Nalda, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado a responder a los cargos que contra la misma resultan en causa sobre quebrantamiento de condena, bajo la inteligencia que trascurrido dicho término sin haberlo verificado, se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño a diez y ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Ildefonso S. Millan.—Por mandado de S. S.ª, Meliton Arenas.

#### NUMERO 31.

*D. Félix Arias, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad de Nájera y su partido.*

Hago saber: que en causa criminal que se sigue en este juzgado por testimonio del que refrenda, en averiguacion del autor ó autores de las lesiones inferidas a Santiago Jarque, he mandado se indague el paradero de dicho Santiago Jarque de señas particulares, tuerto, dedicado a dar funciones públicas, librando el correspondiente edicto al Sr. Gobernador civil de esta provincia, é indago el paradero del Jarque, que se le requiera por el Alcalde del pueblo donde se hallase, para que manifieste si quiere mostrarse parte en la causa de que se ha hecho relacion; cuyas diligencias remitirá dicho Alcalde directamente a este Juzgado, para proveer en vista de ellas los que proceda.

Dado en Nájera a catorce de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Felix Arias.—Por su mandado, Isidro de la Portilla y Morales.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE TUDELA A BILBAO.

MOVIMIENTO Y TRAFICO.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

RECLAMACIONES

ESTADO de los bultos facturados no recogidos a cuya publicacion ha de procederse en virtud del artículo 172 del Reglamento.

Número de las expediciones	Fecha de la detencion.	Procedencia.	Destino.	Número y naturaleza de los bultos.	Peso.	Remitente.	Consignatario.	Servicio.
9219	4 de Noviembre 1868.	Bilbao.	Haro.	4 barrica sulfato.	577	Arriaga	F. Villanueva.	P. V.
2270	4 idem.	Zamora.	Logroño.	40 bultos equipages.	507	Lau	rent.	id.
24957	8 idem.	Valladolid.	Idem.	id. id.	22	Espiga.	Baños.	id.
4698	29 idem.	Zumarraga.	Idem.	1 caja herraje.	152	Ortiz	Zardoya.	id.
20608	30 idem.	Brieh.	Idem.	17 id. vidrio.	2.826	Borderas		id.

Bilbao 1.º de Enero de 1869.—El Gefe del Movimiento y Tráfico, Carlos Anne.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Internacional.—Circular.

La conduccion de la correspondencia, que desde la Peninsula se dirija al archipiélago Filipino y puntos intermedios del Mediterráneo, océano Indico, mar de la China y Australia, queda sujeto en el año actual al itinerario siguiente:

ARCHIPIELAGO FILIPINO Y CHINA.

CUANDO SE DIRIJA POR LA VIA DE GIBRALTAR.

CUANDO SE DIRIJA POR LA VIA DE MARSELLA.

SALIDA DE GIBRALTAR.		SALIDA DE MADRID.		SALIDA DE MARSELLA.				SALIDA DE MADRID.			
Enero.....	14 28	10 24		3. 9. 17. 25 31	4 12 18 26						
Febrero.....	11 25	7 21		9. 14. 20. 28	4 9 15 23						
Marzo.....	11 25	7 21		9. 14. 20. 28	4 9 15 23						
Abril.....	8 22	4 18		11. 17. 24.	6 12 19						
Mayo.....	6 20	2 16 30		9. 15. 23.	4 10 18						
Junio.....	3 17	15 27		6. 12. 20.	1 7 15 29						
Julio.....	1 15 29	11 25		4. 10. 18.	5 13 27						
Agosto.....	12 26	8 22		1. 7. 15. 23	2 10 23 30						
Setiembre...	9 23	5 19		4. 11. 26.	6 21 27						
Octubre.....	7 21	3 17 31		2. 10. 24. 30	5 19 25						
Noviembre..	4 18	14 28		7. 25. 27.	2 20 22 30						
Diciembre...	2 16 30	12 26		5. 20. 25.	15 20						

MALTA, ALEJANDRIA E INDIA.

SALIDA DE GIBRALTAR. (VIA DE GIBRALTAR.)		SALIDA DE MADRID.	
Enero.....	7 14 21 28	5 10 17 24 31	
Febrero.....	4 11 18 25	7 14 21 27	
Marzo.....	4 11 18 25	7 14 21 28	
Abril.....	1 8 15 22 29	4 11 18 25 30	
Mayo.....	6 13 20 27	2 9 16 23 30	
Junio.....	3 10 17 24	6 13 20 27 30	
Julio.....	1 8 15 22 29	4 11 18 25 30	
Agosto.....	5 12 19 26	1 8 15 22 28	
Setiembre...	2 9 16 23 30	5 12 19 26 30	
Octubre.....	7 14 21 28	5 10 17 24 31	
Noviembre..	4 11 18 25	7 14 21 28	
Diciembre...	2 9 16 23 30	5 12 19 26 30	

AUSTRALIA.

(VIA GIBRALTAR.)

SALIDA DE GIBRALTAR.		SALIDA DE MADRID.	
Enero.....	28	24	
Febrero.....	25	21	
Marzo.....	25	21	
Abril.....	22	18	

Mayo.....	20
Junio.....	17
Julio.....	15
Agosto.....	12
Setiembre...	9
Octubre.....	7
Noviembre..	4
Diciembre...	2-30

Desde el puerto de Marsella salen además expediciones para la India todos los Domingos y para la Australia un Domingo cada cuatro semanas. No habiéndose empero establecido aun entre España y Francia el cambio a descubierto, la via Francesa no es utilizable para remitir desde la Peninsula correspondencia franqueada con destino a la Australia y a la India. Todas las cartas, los periódicos y los impresos deben dirigirse por la via de Gibraltar.

A la presente ordenará V... la publicidad conveniente, anunciando el nuevo itinerario en el Boletin oficial de esa provincia y de que así tuvo efecto, me dará V. aviso inmediato.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1869.—Eusebio Asqueri no.—Sr. Administrador principal de Correos de Logroño.

NUMERO 15.

D. Eustaquio Echave, Juez de primera instancia de esta Villa de Haro.

Hago saber por este cuarto edicto: Que el Registrador de la propiedad de este partido D. Enrique Diaz Otero ha cesado en el desempeño de dicho cargo. Por tanto las personas que tengan alguna accion que deducir contra dicho funcionario podrán comparecer en este Juzgado a ejercer su derecho en el término de seis meses.

Dado en Haro a ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Eustaquio Echave.—Por su mandado, Dionisio Guilarte.

ANUNCIOS.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Albeitar de esta villa con la dotacion de treinta y seis fanegas de trigo anuales cobradas en el mes de Setiembre.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes al Alcalde de esta villa en el término de veinte dias a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Hormilleja 4 de Enero de 1869.—El Alcalde, Francisco Valdivielso.

Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Milagro en Navarra.

Este Ayuntamiento, ha acordado anunciar la vacante de Médico y Cirujano para la asistencia Facultativa de todo el vecindario que se compone de unas mil doscientas setenta almas, la dotacion que se ha asignado, es la de trece mil reales cobrados por trimestres vencidos, y las condiciones obran en la Secretaría del Ayuntamiento, las que se pondrán de manifiesto a cuantos quieran verlas.

Los aspirantes presentarán las solicitudes al Alcalde que suscribe en el término de doce dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia de Logroño. Milagro 12 de Enero de 1869.—El Alcalde, Mateo Sanchez.

NUMERO 18.

Se halla vacante, por destitucion del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama con la dotacion anual de 330 escudos satisfechos por trimestres, del presupuesto municipal.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes al Presidente de dicha corporacion en el término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio. Aguilar 5 de Enero de 1869.—Por indisposicion del Alcalde, el primer Regidor, Vicente Gonzalez Guerra.